



## ACUERDO MINISTERIAL NÚMERO 112-2026

Guatemala, 30 de abril de 2026

### EL MINISTRO DE SALUD PÚBLICA Y ASISTENCIA SOCIAL

#### CONSIDERANDO

Que la Constitución Política de la República de Guatemala establece que el Estado velará por la salud y la asistencia social de todos los habitantes, desarrollando a través de sus instituciones, acciones de prevención, promoción, recuperación, rehabilitación, coordinación y las complementarias pertinentes, a fin de procurarles el más completo bienestar físico, mental y social. Que cada Ministerio estará a cargo de un Ministro de Estado, quien tendrá entre otras, las funciones de ejercer jurisdicción sobre todas sus dependencias, dirigir, tramitar, resolver e inspeccionar todos los negocios relacionados con su Ministerio.

#### CONSIDERANDO

Que mediante el Acuerdo Gubernativo Número 108-2013 del Presidente de la República, se aprobó la reestructuración de la Unidad Nacional de Atención al Enfermo Renal Crónico -UNAERC-, la cual depende del Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social, siendo dicha Unidad la encargada de proporcionar tratamiento sustitutivo de la función renal a pacientes con enfermedad renal crónica, a través de sus diferentes programas, procurando mejorar y mantener la calidad de vida de los pacientes. Asimismo, dicho cuerpo normativo establece que, para su administración y funcionamiento se debe organizar con un Consejo de Administración, integrado por representantes titulares y suplentes del Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social, de la Asociación Guatemalteca de Nefrología (AGN) y de la Junta Directiva del Colegio de Médicos y Cirujanos de Guatemala, nombrados por medio de Acuerdo Ministerial a propuesta de la organización que representa, y quienes ejercerán sus cargos por un período de dos años prorrogables por un período igual, por lo que con el objeto de dar cumplimiento a lo preceptuado, deviene necesario emitir la presente disposición.

#### POR TANTO

En el ejercicio de las funciones que le confiere el Artículo 194 literales a), b) y f) de la Constitución Política de la República de Guatemala y con fundamento en los Artículos 27 literales a), f) y m) del Decreto Número 114-97, Ley del Organismo Ejecutivo; 9 literal a) del Decreto Número 90-97, Código de Salud, ambos del Congreso de la República de Guatemala; 1, 2 y 3 del Acuerdo Gubernativo Número 108-2013 del Presidente de la República.

#### ACUERDA

Emitir el siguiente:

**Artículo 1. Nombramiento.** El Consejo de Administración de la Unidad Nacional de Atención al Enfermo Renal Crónico -UNAERC-, estará integrado de la siguiente manera:

- I. Por parte del Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social, los representantes titulares y suplentes son los siguientes:

**TITULARES:**

- a) Carlos Cristobal León Medrano, quien preside el Consejo de Administración.
- b) Abel Adán Ceto López.

**SUPLENTE:**

- a) María Rocío Donis Molina.
- b) Jorge Alfonso Lemus Santizo.

- II. Por parte de la Asociación Guatemalteca de Nefrología (AGN), los miembros titular y suplente son los siguientes:

**TITULAR:**

- a) Hugo Ottoniel Mendizábal Morales.

**SUPLENTE:**

- a) Elmer Enrique Hernández Gómez.

- III. Por parte de la Junta Directiva del Colegio de Médicos y Cirujanos de Guatemala, los miembros titular y suplente son los siguientes:

**TITULAR:**

- a) Miguel Ángel Castillo Soto.


**SUPLENTE:**

- a) Sergio Giovanni Rivas Fajardo.

**Artículo 2. Plazo.** El nombramiento de los representantes titulares y suplentes ante el Consejo de Administración de la Unidad Nacional de Atención al Enfermo Renal Crónico -UNAERC-, tiene un plazo de dos años, contados a partir de la vigencia del presente Acuerdo Ministerial, prorrogables por un periodo igual.

**Artículo 3. Vigencia.** El presente Acuerdo Ministerial empieza a regir a partir del 15 de mayo de 2026 y deberá publicarse en la página web oficial del Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social.

**COMUNÍQUESE**

  
**DOCTOR JOAQUIN BARNOYA PÉREZ**  
**MINISTRO DE SALUD PÚBLICA Y ASISTENCIA SOCIAL**



  
**LICENCIADO JUAN CARLOS OXOM HERNÁNDEZ**  
**VICEMINISTRO DE SALUD PÚBLICA Y ASISTENCIA SOCIAL**



LA INFRASCRITA SECRETARIA DE LA SECRETARÍA EJECUTIVA DEL MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y ASISTENCIA SOCIAL HACE CONSTAR QUE LO PRESENTE ES COPIA FIEL A SU ORIGINAL

  
CARLA STOMARA RAMOS GONZÁLEZ



